



Guía para el Uso de Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

Dirigida a Gobiernos Locales



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



Implementada por
giz
Technische Zusammenarbeit
Expertise und Know-how



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Dirección General
de Presupuesto Público



Guía para el Uso de Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

Dirigida a Gobiernos Locales



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



Implementada por
giz
Gestión Integral
de los Recursos
Económicos del SECO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Dirección General
de Presupuesto Público

Guía para el Uso de Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
Dirigida a Gobiernos Locales

Proyecto: “Fortalecimiento del Sistema Presupuestario en los tres niveles de gobierno”

Ministerio de Economía y Finanzas- Dirección General de Presupuesto Público

Jirón Junín 319, Cercado de Lima, Lima, Perú
www.mef.gob.pe

Programa de Cooperación al Desarrollo Económico de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza - SECO

Avenida Salaverry 3240, San Isidro, Lima
Teléfono: (511) 264-0305
Web: www.cooperacionsuizaenperu.org.pe/seco
www.seco-cooperation.admin.ch

Cooperación Alemana implementada por la GIZ- Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado

Avenida Los Incas 172, piso 7, El Olivar, San Isidro, Lima, Perú
www.gobernabilidad.org.pe

Responsables de la contribución:

MEF:

Rodolfo Acuña, Director General de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP – MEF)

Cooperación Suiza - SECO:

Martin Peter – Director de la Cooperación Suiza – SECO en el Perú

GIZ:

Hartmut Paulsen, Director del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado

Elaboración de contenidos:

Sara Arobés, Consultora del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado

Coordinación, supervisión y edición de contenidos:

Dirección de Calidad de Gasto Público (DGPP – MEF)
Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado

Diseño, diagramación e impresión:

NEVA STUDIO SAC
Calle Tomás Ramsey 762, Lima 17, Perú

Tiraje:

2,000 ejemplares, 1era edición, 2014

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú:

2015-00226

Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú
Prol. Arenales 801, Miraflores

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, bajo la condición de que se cite la fuente.

La presente guía está dirigida a autoridades, funcionarios y técnicos de los gobiernos locales encargados de ejecutar los recursos obtenidos por el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI).

Esperamos que esta Guía te permita conocer la información necesaria para hacer un buen uso de los recursos obtenidos por el cumplimiento de metas del PI.

Recuerda, los recursos transferidos por el PI deben estar orientados a promover las condiciones necesarias que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía de tu localidad.



Contenido

Presentación.....	7
1. ¿Qué es el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal?.....	9
2. ¿Qué restricciones tienen los gobiernos locales para el uso de los recursos transferidos por el PI?.....	15
3. ¿En qué pueden usar los gobiernos locales los recursos trasferidos por el PI?.....	23
4. ¿Cómo planificar el cumplimiento de metas y el uso de recursos del PI?.....	35
5. ¿Cuál debe ser el contenido del Informe de Uso de los Recursos del PI?.....	39
Anexos.....	43
Anexo N°1: Modelo de Resolución de Alcaldía para desagregación de recursos.....	44
Anexo N° 2: Programas Presupuestales vinculados a metas del PI.....	46
Anexo N°3: Modelo de Plan de Trabajo.....	62
Anexo N°4: Modelo de Ficha de Solicitud de Recursos del PI.....	64
Anexo N°5: Programas Presupuestales con Articulación Territorial.....	65
Anexo N°6: Modelo de Informe de Uso de los Recursos.....	67

Presentación

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) se viene implementando desde hace más de 5 años con resultados positivos para la gestión de los gobiernos locales. Como resultado de este trabajo conjunto con los gobiernos locales y las entidades del nivel nacional responsables de metas, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha identificado que existen algunas interrogantes por parte de los gobiernos locales sobre determinados procedimientos del PI.

En ese sentido, desde la DGPP se vienen desarrollando herramientas que acompañen a los gobiernos locales a afrontar los retos que implica participar en el proceso que el PI plantea, promoviendo la articulación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales, desde su rol de facilitador de este proceso.

La presente guía es una de estas herramientas desarrolladas por la DGPP que busca brindar lineamientos generales que permitan a los gobiernos locales hacer un buen uso de los recursos transferidos por el PI. De esta manera, se espera que los gobiernos locales puedan priorizar el uso de los recursos del PI en productos, actividades, proyectos de inversión y otras iniciativas en el marco de los objetivos del PI, que contribuyan a generar bienestar y mejorar la calidad de vida la población.

Dirección General de Presupuesto Público
Ministerio de Economía y Finanzas

1. ¿Qué es el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal?



El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR). El PpR es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales a bienes, servicios (productos) y a resultados a favor de la población, con la característica que éstos puedan ser medibles. Para lograrlo, es necesario un compromiso de las entidades públicas, definir responsables, generar información, y rendir cuentas.

El PpR se implementa progresivamente a través de los siguientes instrumentos, los cuales son utilizados por las entidades del Estado en cada una de las fases del ciclo presupuestal.



10

En el caso del instrumento denominado Incentivos a la Gestión, se tiene al PI, el cual busca promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a los gobiernos locales a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

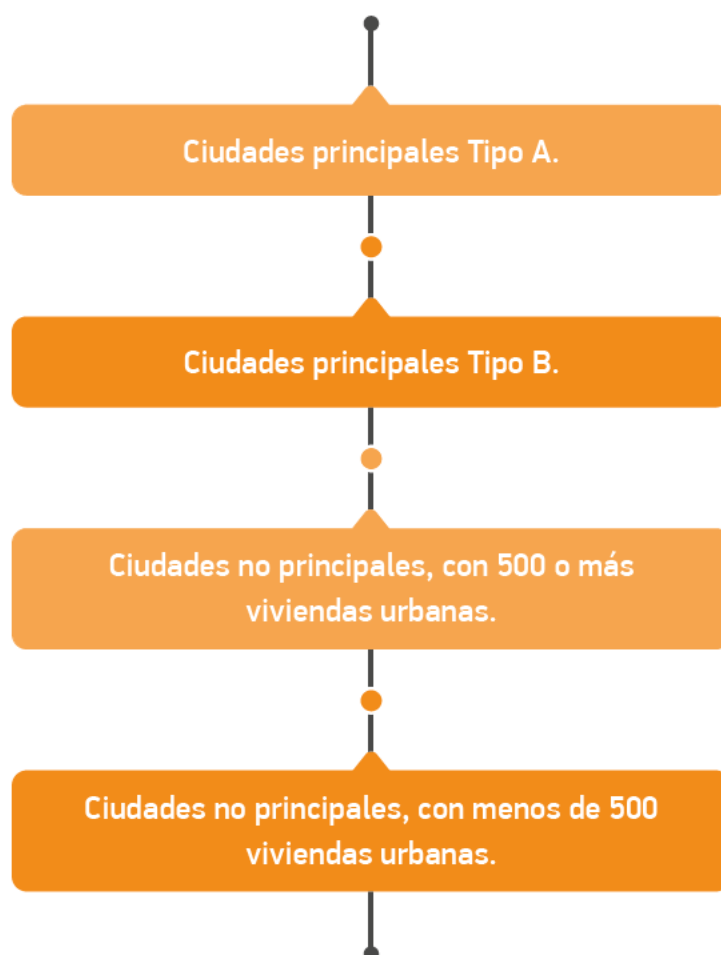
El PI implica una transferencia de recursos condicionada al cumplimiento de metas, las cuales se encuentran en el marco de las competencias y funciones de los gobiernos locales. Las metas del PI son diseñadas por entidades públicas del gobierno nacional, y deben ser cumplidas por los gobiernos locales. Por ello, el PI es un instrumento que potencia el enfoque de articulación territorial, en particular, entre los niveles de gobierno nacional y local.

Recuerda que....

Las competencias y funciones de los gobiernos locales han sido establecidas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

En el caso del instrumento denominado Programas Presupuestales, 54 de éstos programas se implementan con articulación territorial. Este enfoque se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno durante el proceso presupuestario en el marco de un Programa Presupuestal. Dichas entidades se articulan verticalmente, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de bienes y servicios (productos) o de la ejecución de actividades o de la implementación de proyectos.

Estas metas varían en función de las carencias, necesidades y potencialidades de cada grupo de gobiernos locales, para lo cual se ha establecido la siguiente clasificación:



Las metas están orientadas al logro de los 6 objetivos del PI :

Objetivos del PI

Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.

Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.

Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.

Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.

Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Prevenir riesgos de desastres.

Las metas son evaluadas en dos períodos: al 31 de julio y al 31 de diciembre de cada año.

- La Ley de Presupuesto del Sector Público establece el monto con el que se financiará el PI. Dichos recursos se transfieren en dos oportunidades, en las cuales se distribuye hasta el 50% de los recursos totales asignados al PI para el año fiscal correspondiente:
 - ✓ Hasta el mes de abril, de acuerdo al cumplimiento de las metas al 31 de diciembre del año anterior.
 - ✓ Hasta el mes de octubre de acuerdo al cumplimiento de las metas al 31 de julio del año vigente.
- A través de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015 - Ley N° 30281 se aprobaron 1,100 millones de nuevos soles para el PI.
- Para determinar el monto máximo que recibirá cada gobierno local, se utiliza como criterio de repartición el índice de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) vigente, elaborado por el MEF.

Una vez concluido los plazos para el cumplimiento de metas (al 31 de diciembre del año anterior y al 31 de julio del año en curso), el MEF recibe los resultados de las evaluaciones realizadas por las diferentes entidades responsables de metas. El MEF aprueba estos resultados y luego calcula el monto que corresponde transferir a cada gobierno local.

Adicionalmente a los montos que les corresponden recibir según la evaluación realizada, los gobiernos locales que han cumplido con el 100% de sus metas, se hacen acreedores a un monto adicional (bono) el cual es obtenido a partir de saldos por no cumplimiento de metas por parte de otros gobiernos locales.

Recuerda que....

- ✓ El MEF aprueba los resultados de las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas a través de una Resolución Directoral.
- ✓ El MEF autoriza la transferencia de recursos a transferir a los gobiernos locales a través de un Decreto Supremo.
- ✓ Una vez autorizada la transferencia de recursos, los gobiernos locales tienen un plazo de 5 días calendario para aprobar la Resolución de Alcaldía incorporando los recursos a su presupuesto (ver Anexo N°1).

Es importante tener en cuenta que las transferencias de recursos del PI no podrán ser otorgadas a los gobiernos locales:

- ✓ Que sean declarados en estado de emergencia mediante Decreto Supremo como consecuencia de actos de violencia y/o alteración del orden público con exclusión de actos terroristas y/o del narcotráfico, en tanto dure dicha situación.
- ✓ En los que el Ministerio Público haya formulado denuncia penal contra el titular de los pliegos de los gobiernos locales por estar involucrados en actos contra el orden público, considerando la exclusión antes señalada.
- ✓ Que se encuentren involucrados en actos que alteren el orden público, determinado por la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, mientras dure dicha situación.



Recuerda que....

Las restricciones para que los gobiernos locales reciban los recursos vinculados a instrumentos de incentivos en el marco del PpR y a fondos concursables, se encuentran establecidas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013 - Ley N° 29951, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 - Ley N° 30114.

2. ¿Qué restricciones tienen los gobiernos locales para el uso de los recursos transferidos por el PI?



Es importante tener presente que los recursos del PI son recursos públicos, por lo cual para su uso se deben observar leyes, normas, procedimientos, directivas y otros instrumentos que establecen los sistemas administrativos del Estado.

Recuerda que....

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, son de aplicación nacional los sistemas administrativos de: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial del Estado, Control y Modernización de la Gestión Pública.

16



Aquí presentamos algunas disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto que deben tomarse en cuenta para el uso de los recursos del PI.

1. Reajuste o incremento de beneficios

Se prohíbe a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el ajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, se encuentra prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente.

(Art. 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 - Ley N° 30281)

2. Contratación de personal

No es posible contratar personal por servicios personales o nombramiento, salvo en los supuestos que se contemplen en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.

(Art. 8°, numeral 8.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 - Ley N° 30281)

3. Gastos por horas extras

Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras.

(Art. 8°, numeral 8.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 - Ley N° 30281)

4. Modificaciones presupuestarias a nivel de pliego

A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. (...)

Asimismo, a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones” no puede ser habilitadora, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo presupuestario.

(Art. 9°, numerales 9.1 y 9.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 - Ley N° 30281)

5. Viajes al exterior

Están prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos. (...) El requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales precedentes, (...) para el caso de los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Concejo Municipal. El acuerdo es publicado en el diario oficial El Peruano. Los viajes que se autoricen en el marco de la presente disposición deben realizarse en categoría económica.

(Art. 10°, numeral 10.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 - Ley N° 30281)

6. Honorarios mensuales

El monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior, así como al personal contratado en el marco de la Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público - Ley N° 29806 y dicta otras disposiciones, y sus normas complementarias.

(Art. 10°, numeral 10.3 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 - Ley N° 30281)

7. Adquisición de vehículos

No se puede adquirir vehículos automotores, salvo en los siguientes casos:

- a. Pérdida total del vehículo
- b. Adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas
- c. Vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional
- d. Vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras en la Red Vial Nacional
- e. Vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional
- f. Vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres

- g. Vehículos para las nuevas entidades públicas creadas a partir del año 2011
- h. Vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013
- i. Vehículos adquiridos para la consecución de las metas de los proyectos de inversión
- j. Renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez años
- k. Vehículos destinados para el levantamiento de información estadística de línea de base y evaluación del desempeño en el marco del PpR a cargo del INEI

(Art. 10°, numeral 10.5 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 - Ley N° 30281)

8. Acceso a la infraestructura urbana

Se puede utilizar hasta el 0,5% del presupuesto institucional para realizar obras, reparación o adecuación destinadas a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales.

(Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 - Ley N° 30281)

19

9. Atención a la persona con discapacidad

Se puede utilizar hasta el 0,5% del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las oficinas de protección, participación y organización de vecinos con discapacidad a la persona con discapacidad (OMAPED).

(Cuadragésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 - Ley N° 30281)

10. Modificaciones presupuestarias a nivel funcional

Durante la ejecución del presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan a las siguientes limitaciones:

- a. Los grupos genéricos de gastos podrán ser objeto de anulaciones si:
 - ✓ Luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos
 - ✓ Se suprime la finalidad
 - ✓ Existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales
 - ✓ Las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias
- b. Los grupos genéricos de gastos podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.
- c. No se podrán autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias, vinculadas a gastos de inversión.

(Art. 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411)

11. Subvenciones a personas jurídicas

Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al sector público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público. Deben contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad.

En el caso de los gobiernos locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.

(Art. 60 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411)

12. Modificaciones presupuestarias – Programas Presupuestales

Las entidades que cuentan con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre los productos del programa presupuestal que implementan, sólo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten.

De manera excepcional, los pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro y entre los programas presupuestales con los que cuentan, durante el primer trimestre del año fiscal, y hasta el segundo trimestre para el caso de los programas presupuestales que inicien su implementación en el año fiscal, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, el que tiene en cuenta la suscripción y/o cumplimiento de los compromisos en relación a la mejora del diseño, seguimiento y evaluación del programa presupuestal, el nivel de ejecución y/o la proyección de ejecución de metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto, entre otros aspectos, según corresponda.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que comprendan a proyectos de inversión pública no se encuentran comprendidas en lo establecido en los párrafos precedentes y deberá ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que comprendan a acciones comunes sólo pueden efectuarse entre y dentro de los programas presupuestales con los que cuenta la entidad y no se encuentran comprendidas en lo establecido en el primer y segundo párrafo del presente numeral.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan a lo señalado en el literal c) del párrafo 41.1 del artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.

(Art. 80, numeral 80.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411)

21

Recuerda que....

No es recomendable financiar gasto corriente de carácter permanente del gobierno local, ni actividades de carácter permanente, ni tampoco asumir obligaciones que puedan verse afectadas por el incumplimiento de las metas y por ende, por la no transferencia de recursos del PI.

3. ¿En qué pueden usar los gobiernos locales los recursos transferidos por el PI?



Los recursos asignados a los gobiernos locales por el PI se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y 6 objetivos del Plan, mencionados en la sección 2 de la Guía.

Es por ello que las normas que regulan el PI, señalan que los recursos que se obtienen por el cumplimiento de las metas pueden utilizarse para:



Es así que el Alcalde tendrá la responsabilidad de:

- ✓ Supervisar que los recursos del PI efectivamente estén orientados a los objetivos del PI, y prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de las metas establecidas en cada año.
- ✓ Informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Interno, en el plazo que disponga la norma correspondiente, sobre el uso de los recursos transferidos durante el año anterior por el cumplimiento de metas del PI.

24

3.1. Cumplimiento de metas

Al inicio de cada año, a través de un Decreto Supremo, el MEF establece las metas y procedimientos del PI, los cuales deben ser cumplidos por los gobiernos locales, a fin de recibir los recursos del PI.

Cada gobierno local puede organizarse y planificar qué actividades e insumos requiere, si cuenta con ellos o es necesario por ejemplo, la contratación de un servicio o adquisición de un bien, pero siempre recordando las restricciones mencionadas en la sección 3 de la Guía.



25

A modo de ejemplo, se presentan algunas ideas sobre cómo utilizar los recursos del PI para el cumplimiento de metas:

- Si la meta implica elaborar un diagnóstico, como es el caso de la meta relacionada con “Diagnóstico de accesibilidad para personas con discapacidad”, y no se cuenta con el personal especializado, se puede contratar una consultoría que lo realice.
- Si la meta consiste en implementar un servicio, como por ejemplo, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) o la Unidad Local de Focalización (ULF), se puede adquirir equipos y materiales para su operación. Asimismo, se puede utilizar los recursos para capacitar al personal que se asigne a dicho servicio.

Recuerda que....

En los instructivos que las entidades responsables de metas formulan para cada meta del PI, se detallan las actividades que deben realizar los gobiernos locales para su cumplimiento.

3.2. Sostenimiento de metas



A través de las metas, el PI promueve la mejora y modernización de la gestión municipal. Es así, que el esfuerzo inicial realizado por el gobierno local para cumplir la meta, debe continuar para mantener los cambios y mejoras en los servicios brindados a los ciudadanos, para lo cual sería recomendable incorporar estas actividades en su Plan Operativo Institucional.

26

A modo de ejemplo, se presentan algunas ideas sobre cómo utilizar los recursos del PI para el sostenimiento de metas:

- Si el gobierno local logró mejorar la recaudación del impuesto predial y reducir los plazos para la obtención de la licencia de funcionamiento, el esfuerzo debe continuar con recursos propios o del PI. En la sección 3.3 de la Guía, en los objetivos A y D, se presentan más ideas vinculados a estas temáticas.
- Si el gobierno local ha sensibilizado y comprometido a los vecinos sobre la importancia de segregar los residuos sólidos, entonces esta iniciativa debería expandirse a otras zonas del distrito.
- Si el gobierno local puso en marcha el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño (CPVC) y la Unidad Local de Focalización (ULF), ambas iniciativas requieren que el gobierno local continúe los esfuerzos con recursos propios o del PI. En el caso del CPVC se pueden utilizar los recursos del PI para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de apoyar la gestión y operación del Centro. Para el caso de la ULF, se puede modernizar los equipos, la infraestructura o inclusive capacitar al personal para mejorar la calidad del empadronamiento.

3.3. Objetivos del PI

El PI persigue 6 objetivos importantes para la mejora y modernización de la gestión municipal. Estos constituyen el marco general dentro del cual se definen año a año las metas que podrán cumplir los gobiernos locales.

A continuación, se presentan por cada uno de los 6 objetivos algunas ideas para el uso de los recursos del PI, que aporten al cumplimiento de los mismos en función a las necesidades, realidad y prioridades del gobierno local y su población.



A. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos

Los tributos municipales son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos locales y por ello se deben realizar esfuerzos para incrementar los niveles de recaudación y depender menos de las transferencias del gobierno nacional.

El incrementar el nivel de recaudación implica que el gobierno local tendrá más recursos para invertir en mejorar los servicios que provee a los ciudadanos y ejecutar proyectos que promuevan el desarrollo económico y social de la provincia o distrito.

A modo de ejemplo, se presentan algunas ideas sobre cómo utilizar los recursos del PI para incrementar y hacer sostenibles los niveles de recaudación:

28

- Actualizar el catastro para mejorar la determinación de la base imponible y los contribuyentes.
- Contar con un sistema de gestión tributaria.
- Capacitar al personal que brinda orientación e información y mejorar la plataforma de atención.
- Mejorar el sistema de fiscalización tributaria.
- Facilitar los medios para el pago de los impuestos (por ejemplo con módulos de pago en el propio gobierno local, pagos electrónicos o a través del sistema bancario, etc.).
- Implementar un sistema manual o automático para la administración de turnos o sistema de colas.
- Diseñar materiales informativos, como cartas informativas, folletos, guías de cumplimiento, manuales prácticos (para el personal del gobierno local).
- Diseñar y/o mejorar la información que figura en la página web.
- Llevar a cabo acciones de sensibilización a los vecinos respecto a la importancia de cumplir con el pago de sus tributos.
- Actualizar y automatizar los registros de contribuyentes.

B. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto

Los gobiernos locales son el nivel de gobierno más cercano a la población y cuentan con mayor información respecto a las necesidades y servicios que se requieren. Por ello, la inversión pública debe orientarse a mejorar la capacidad de prestación de servicios públicos y cierre de brechas de infraestructura que brinda el gobierno local a los ciudadanos, generando que cada sol que se invierte, produzca mayor bienestar social. Asimismo, debe asegurar la sostenibilidad de la inversión realizada.

A modo de ejemplo, se presentan algunas ideas sobre cómo utilizar los recursos del PI para mejorar la inversión pública:

- Formular los estudios de inversión y buscar otras fuentes de financiamiento para la elaboración del expediente técnico y para la ejecución, como es el caso del Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, y algunos otros fondos concursables como el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales - FONIE y los Fondos Contra Valor Perú-Alemania, Perú-Italia, Perú-Japón, entre otros. Lo importante, es hacer un buen uso del recurso y no incrementar la cartera de proyectos sin financiamiento.
- Destinar recursos del PI para el mantenimiento de obras ejecutadas, tales como pistas, veredas, canales de regadío, sistemas de agua y desagüe, puentes. Lo importante es priorizar y focalizar los recursos donde más se necesiten.
- Capacitar al personal en evaluación de proyectos, supervisión y liquidación de obras.
- Para más ideas sobre proyectos de inversión, en el Anexo N° 2, se pueden encontrar las tipologías de proyectos de inversión de programas presupuestales vinculados a las metas del PI.

C. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país

Desde la concepción hasta los primeros años de vida, el Estado tiene un rol fundamental en garantizar el cuidado del niño y la niña para que tenga un desarrollo integral de sus capacidades.

Por ello, es fundamental la articulación de los tres niveles de gobierno para proveer bienes y servicios a la población que contribuyan a reducir la desnutrición crónica, lo cual se ve reflejado en los Programas Presupuestales Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal y Saneamiento Rural (ver Anexo N°5).

A modo de ejemplo, se presentan algunas ideas de cómo utilizar los recursos del PI para contribuir con la reducción de la desnutrición crónica:

30

- Sostenibilidad en el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado integral de la madre y del niño, por ejemplo, a través de campañas de sensibilización e información respecto a la importancia de acudir al centro.
- Invertir en agua y saneamiento básico y promover iniciativas para el acceso a agua segura.
- Financiar Programas para la implementación de cocinas mejoradas.
- Capacitar a las familias en prácticas saludables para el cuidado infantil con énfasis en el menor de 36 meses.
- Otras iniciativas que puedan articularse a los Programas Presupuestales 0001 Programa Articulado Nutricional, 0002 Salud Materno Neonatal y 0083 Programa Nacional Saneamiento Rural.

D. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local

Los gobiernos locales son responsables de una gran variedad de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, algunos de ellos permiten abrir un establecimiento, construir un edificio, otros inciden en el estado civil o facilitan la obtención de un documento.

La simplificación administrativa tiene por objetivo la eliminación de las exigencias y formalidades innecesarias o costosas en los procedimientos administrativos o trámites que se llevan a cabo en los gobiernos locales y que repercuten en el clima de negocios de la localidad.

A modo de ejemplo, se presentan algunas ideas de cómo utilizar los recursos del PI para simplificar trámites:

31

- Revisar el Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA): eliminar los requisitos innecesarios (por ejemplo documentos generados por el propio gobierno local), actualizar las tasas de acuerdo a la normativa y mejorar los formularios que deben completar los ciudadanos.
- Rediseñar los procesos, reduciendo los pasos de los procedimientos administrativos y los niveles de decisión (delegación de funciones).
- Mejorar la plataforma de atención, la señalización, los ambientes de atención al ciudadano y los materiales informativos.
- Capacitar al personal del gobierno local para que brinde información oportuna y adecuada a los vecinos.
- Mejorar la página web del gobierno local facilitando información, formularios o inclusive posibilitando el pago de tasas y otros conceptos; así como el realizar el trámite en línea para obtención de una autorización.

E. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Los servicios públicos son la prestación obligatoria, individualizada y concreta de bienes y servicios que tienen por finalidad satisfacer necesidades básicas de la población.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales provinciales y/o distritales son competentes para proveer servicios públicos locales en:

- ✓ Saneamiento ambiental, salubridad y salud.
- ✓ Tránsito, circulación y transporte público.
- ✓ Educación, cultura, deporte y recreación.
- ✓ Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
- ✓ Seguridad ciudadana.
- ✓ Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
- ✓ Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.
- ✓ Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo.
- ✓ Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones.
- ✓ Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

Recuerda que....

Se pueden utilizar los recursos del PI para mejorar los servicios públicos, pero se debe considerar que de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, los gobiernos locales cobran tasas y arbitrios por su prestación o mantenimiento. Los recursos del PI no deben sustituir estos ingresos, debido a que en el mediano y largo plazo no habría como hacer sostenibles dichos servicios.

A modo de ejemplo, se presentan algunas ideas de cómo utilizar los recursos del PI para mejorar la provisión de servicios públicos:

- Cada Programa Presupuestal cuenta con un marco lógico, modelos operacionales y tipologías de proyectos que describen las actividades, productos y tipos de proyectos que puede entregar cada nivel de gobierno, según su competencia. A continuación, se presenta la lista de Programas Presupuestales en los que puede aportar un gobierno local:

Competencia Municipal	Código	Nombre del Programa Presupuestal
Saneamiento ambiental, salubridad y salud.	0001	Programa articulado nutricional
	0002	Salud materno neonatal
	0016	TBC-VIH/sida
	0017	Enfermedades metaxenicas y zoonosis
	0018	Enfermedades no transmisibles
	0024	Prevención y control de cáncer
	0036	Gestión integral de residuos sólidos
	0039	Mejora de la sanidad animal
	0040	Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal
	0082	Programa nacional de saneamiento urbano
	0083	Programa nacional de saneamiento rural
	0096	Gestión de la calidad del aire
	0104	Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas
Tránsito, circulación y transporte público.	0061	Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre
	0108	Mejoramiento integral de barrios
Educación, cultura, deporte y recreación.	0090	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
	0101	Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana
Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.	0080	Lucha contra la violencia familiar
	0129	Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad
Seguridad ciudadana	0030	Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
	0068	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.	0041	Mejora de la inocuidad agroalimentaria
Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo.	0042	Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
	0046	Acceso y uso de la electrificación rural
	0087	Incremento de la competitividad del sector artesanía
	0089	Reducción de la degradación de los suelos agrarios
	0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales	0130	Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre

F. Prevenir riesgos de desastres

El Perú es un país vulnerable ante el impacto de peligros naturales como: sismos, eventos recurrentes de lluvias intensas, inundaciones, deslizamientos (agua, rocas y suelo), huaycos, entre otros, que producen daños a las personas, así como a la infraestructura pública y privada.

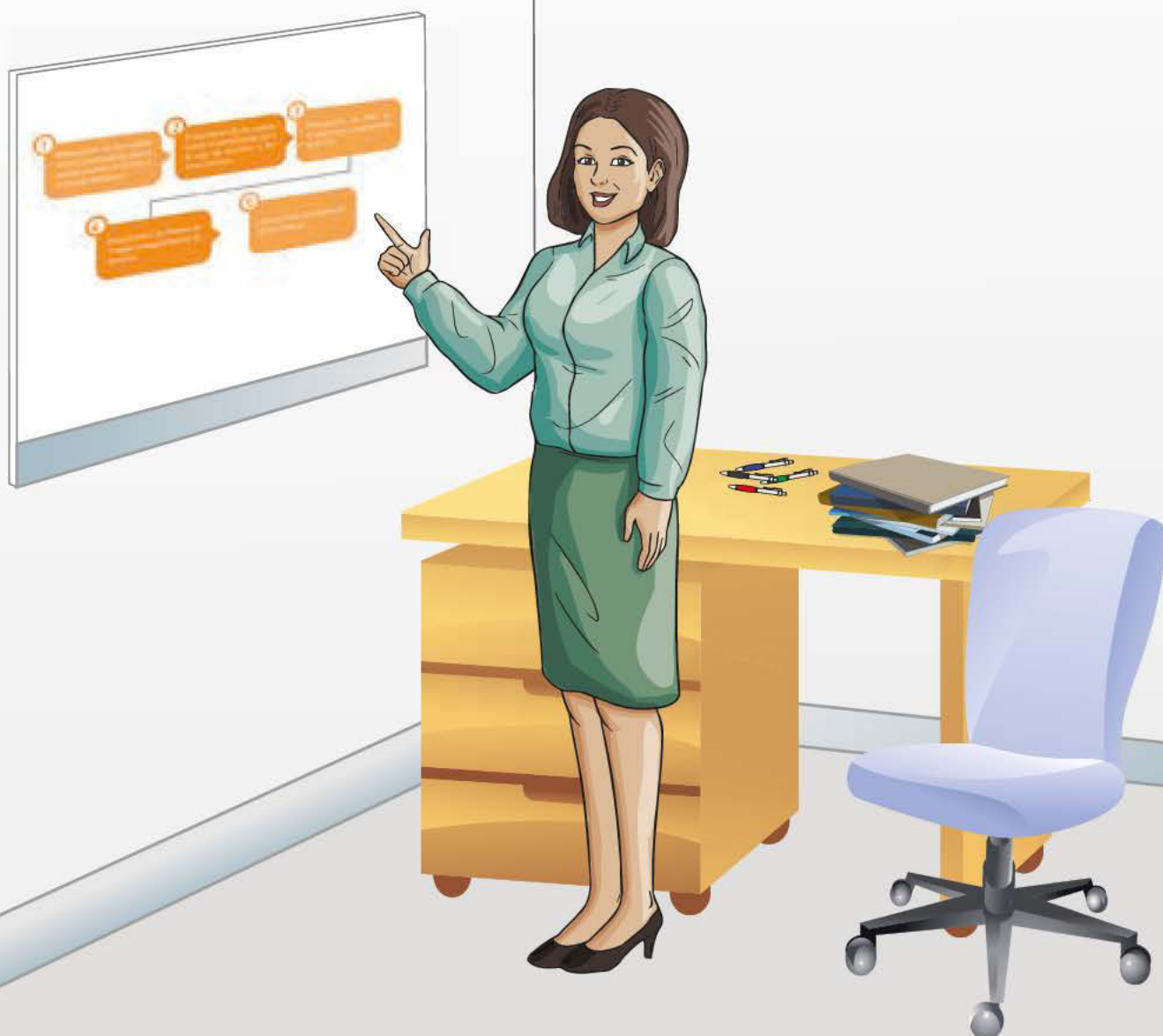
En ese sentido, se vuelve necesaria la gestión de riesgos de desastres, entendida como el proceso de adopción de políticas, estrategias y prácticas orientadas a la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.

A modo de ejemplo, se presentan algunas ideas de cómo utilizar los recursos del PI para prevenir riesgos de desastres:

34

- Elaborar estudios de preinversión, ejecución y mantenimiento de infraestructura de protección, disipación y/o drenaje.
- Implementar sistemas de alerta temprana y respuesta.
- Brindar capacitaciones especializadas en temas relacionados a la prevención del riesgo de desastres como: uso de instrumentos de ordenamiento y/o gestión territorial, control de las zonas críticas relativas a peligros hidrometeorológicos y/o remoción de masas, manejo de emergencias y desastres, entre otros.
- Llevar a cabo acciones de sensibilización y capacitación a la población sobre la importancia de la prevención y la respuesta ante un desastre.
- Formular estudios de identificación de peligros y vulnerabilidades.
- Asimismo, se puede destinar recursos al programa presupuestal 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres. En el Anexo N° 5, se pueden ver los productos, actividades y tipos de proyectos de inversión de dicho programa.

4. ¿Cómo planificar el cumplimiento de metas y el uso de recursos del PI?



Para el cumplimiento de las metas del PI, es importante estar organizados, por ello recomendamos que en enero, se lleven a cabo las siguientes actividades:



36

1. A inicio del año, luego de la publicación del Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas, el Coordinador PI informa al Alcalde y al Concejo Municipal de las metas que deben cumplirse y de las orientaciones para el uso de los recursos del PI.
2. Posteriormente, el Coordinador PI convoca a una reunión con todas las áreas técnicas del municipio para hacer una presentación de los objetivos y metas del PI. Asimismo, presenta las orientaciones y restricciones para el uso de recursos.
3. Las áreas técnicas responsables de metas formulan un Plan de Trabajo donde se indican las actividades, insumos, presupuesto y cronograma de cumplimiento (Anexo N° 3) y solicitan recursos para su implementación (Anexo N° 4).
4. Las áreas técnicas presentan sus planes de trabajo y requerimientos de recursos a la Oficina de Presupuesto y al Coordinador PI.
5. La Oficina de Presupuesto junto al Coordinador PI priorizan e identifican las fuentes de financiamiento de las actividades.



Hasta el mes de abril y de octubre, el gobierno local recibirá los recursos por cumplimiento de las metas del PI. Para ello, recomendamos la identificación y planificación de las actividades a fin de poder priorizar el uso de los recursos provenientes del PI. A continuación, presentamos los pasos que deben orientar este proceso:



- 1 Luego de la publicación del Decreto Supremo, con la transferencia de recursos del PI, el Coordinador PI coordina con la Oficina de Presupuesto para informar al Alcalde y al Concejo Municipal que ya se cuentan con dichos recursos.
- 2 El Coordinador PI informa a las áreas técnicas que se han transferido recursos por el cumplimiento de metas del PI y les brinda los lineamientos para hacer el requerimiento de dichos recursos.
- 3 Las áreas técnicas tienen planificadas y presupuestadas las actividades para el cumplimiento de las metas. Asimismo, tienen identificadas las actividades para fortalecer o asegurar la continuidad de una meta ejecutada y/o la necesidad de realizar intervenciones en el marco de los objetivos del PI, las mismas que deben estar contempladas en el Plan Operativo Institucional del gobierno local. En base a esto, elaboran una ficha de requerimiento de recursos (Anexo N° 4) y la remiten a la Oficina de Presupuesto.
- 4 La Oficina de Presupuesto junto con el Coordinador PI, revisan las fichas de requerimientos y realizan una priorización de actividades.



- 5 La Oficina de Presupuesto presenta la propuesta de priorización de actividades a financiar con recursos del PI al Alcalde y al Concejo Municipal para su revisión y aprobación.
- 6 Se elabora y aprueba la Resolución de Alcaldía que incorpora los recursos del PI al presupuesto municipal y detalla su uso (Anexo N° 1).

Finalmente, el gobierno local debe tener presente que los recursos deben destinarse a contribuir con los objetivos del PI y que ello debe obedecer a las necesidades y prioridades del distrito. Por ello, es importante que al momento de planificar el uso de recursos se tomen en cuenta las necesidades y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado y otros instrumentos de planificación del municipio.

Recuerda que....

Se puede programar recursos para el cumplimiento de metas en los programas presupuestales. En el Anexo N° 2, se incluye el listado de PP relacionados a las metas del PI, con sus respectivos productos, actividades y tipologías de proyectos de inversión. Además, se puede programar recursos en los PP con articulación territorial vinculados a los objetivos del PI. En el Anexo N° 5, se incorpora una lista de los PP con articulación territorial.

5. ¿Cuál debe ser el contenido del Informe de Uso de los Recursos del PI?



Como lo establece el marco normativo del PI, al concluir el ejercicio presupuestal se debe elaborar el informe que da cuenta del uso de los recursos del PI para el Concejo Municipal y el Órgano de Control Interno. En este informe se debe indicar el uso de los recursos del PI y los montos que se han destinado para el cumplimiento o sostenimiento de metas y en intervenciones en el marco de los objetivos del PI. El gobierno local debe tener presente las restricciones indicadas en la sección 3 de esta Guía.

En el Anexo N° 6 se proporciona un modelo de Informe de uso de recursos, el cual se ha organizado de la siguiente manera:

- Información sobre los recursos recibidos por el cumplimiento de las metas y de ser el caso, por concepto de bono. En este punto, también se incluyen los saldos de balance provenientes de recursos del PI.
- Información sobre cómo se han utilizado los recursos del PI, para financiar actividades destinadas al:

Cumplimiento
de metas del
PI

Sostenimiento
de las metas
del PI

Cumplimiento
de los objetivos
del PI

En este punto se incluye un cuadro resumen sobre el uso de los recursos del PI, el cual tiene como correlato un anexo detallado de las actividades financiadas en el presupuesto.

- Finalmente, el responsable puede señalar las principales dificultades para el uso de los recursos y también propuestas que contribuyan a mejorar la gestión.

La elaboración del informe debe estar a cargo del responsable de presupuesto, en coordinación con el Coordinador PI. Este debe ser remitido al Concejo Municipal y al Órgano de Control Interno de acuerdo al plazo establecido en la normativa.



En resumen, tener presente que:

- El PI implica una transferencia de recursos condicionada al cumplimiento de metas por parte del gobierno local. Dichos recursos son transferidos en dos oportunidades: i) hasta Abril (de acuerdo al cumplimiento de las metas al 31 de diciembre del año anterior) y ii) hasta Octubre (de acuerdo al cumplimiento de las metas al 31 de julio del año vigente). La transferencia se realiza mediante Decreto Supremo del MEF.
- A partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo, el gobierno local tiene 5 días calendario para aprobar la Resolución de Alcaldía incorporando los recursos a su presupuesto.
- Los recursos transferidos al gobierno local deben destinarse exclusivamente a los objetivos del PI y prioritariamente al cumplimiento y sostenimiento de metas.
- Si bien los recursos del PI son adicionales al presupuesto institucional, para su uso se aplican los mismos supuestos y restricciones de la normativa general para el uso de los recursos públicos, tales como el sistema nacional de presupuesto, contrataciones y adquisiciones, inversión pública, contabilidad, tesorería, entre otros.
- Finalmente, recomendamos hacer una buena priorización y planificación del uso de los recursos del PI y que ello permita mejorar los servicios que brinda el gobierno local.



A large, solid orange shape in the top right corner of the page, with a curved white border separating it from the rest of the white background.

Anexos

Anexo N° 1

Modelo de Resolución de Alcaldía para desagregación de recursos

Resolución para la desagregación de las transferencias de partidas y créditos suplementarios facultados mediante dispositivo legal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

....., ... de de

Considerando:

Que, (motivación de la Resolución y Sustento Legal)

.....
.....
.....

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el..... (dispositivo que autoriza la transferencia de partidas o el crédito suplementario) por un monto de..... Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.....), con cargo a la fuente de financiamiento....., de acuerdo al siguiente detalle¹:

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO :

CATEGORIA PRESUPUESTAL :

PRODUCTO / PROYECTO :

(según sea el caso)

ACTIVIDAD :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

(Detallar la Categoría de Gasto y Tipo de Transacción Genérica del Gasto²)

TOTAL PLIEGO

=====
XXXXXXXXXXXXX
=====

- 1 Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.
- 2 Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley General del Sistema de Presupuesto - Ley N° 28411.

Regístrese y comuníquese.

Anexo N° 2

Programas Presupuestales vinculados a metas del PI

0001 Programa Articulado Nutricional³

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0001 Programa Articulado Nutricional	3000609 Comunidad accede a agua para el consumo humano	5004429 Desinfección y/o tratamiento del agua para el consumo humano
	303324 Municipios saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	5000011 Municipios saludables promueven acciones de cuidado infantil y la adecuada alimentación
	3033249 Comunidades saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	5000012 Comunidades saludables promueven acciones para el cuidado infantil y la adecuada alimentación
	3033250 Instituciones educativas saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	5000013 Instituciones educativas saludables promueven acciones para el cuidado infantil y la adecuada alimentación
	3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses	5000014 Familias con niño/as menores de 36 meses desarrollan prácticas saludables

³ Este programa presupuestal no cuenta con tipología de proyectos de inversión.

0002 Salud Materno Neonatal⁴

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0002 Salud Materno Neonatal	3000001 Acciones comunes	5004430 Monitoreo, supervisión, evaluación y control de la salud materno neonatal
	3033288 Municipios saludables que promueven salud sexual y reproductiva	5000039 Promover la salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad saludable
	30333289 Comunidades saludables que promueven salud sexual y reproductiva	5000040 Comunidad promueve acciones adecuadas en salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad saludable y salud del neonato
	3033290 Instituciones educativas saludables promueven salud sexual y reproductiva	5000041 Promover desde las instituciones educativas saludables, salud sexual y reproductiva con énfasis en la maternidad saludable
	3033291 Población accede a servicios de consejería en salud sexual y reproductiva	5000042 Mejoramiento del acceso de la población a métodos de planificación familiar
	3033412 Familias saludables informadas respecto a su salud sexual y reproductiva	5000056 Informar a familias saludables respecto de su salud sexual y reproductiva, con énfasis en la maternidad saludables

⁴ Este programa presupuestal no cuenta con tipología de proyectos de inversión.

0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana	3000001 Acciones comunes	5000276 Gestión del programa
		5003032 Seguimiento y evaluación del programa
	3000355 Patrullaje por sector	5003048 Planificación del patrullaje por sector
		5004156 Patrullaje municipal por sector-serenazgo
		5002753 Mantenimiento y reposición de vehículo para patrullaje por sector
	3000356 Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana

48

Tipología de Proyectos de Inversión

Tipología de Proyecto	Componente de la tipología
Tipología 1 Instalación, mejoramiento, y/o ampliación de los servicios policiales en comisarías	- Infraestructura funcional según tipología de comisaría - Equipamiento y mobiliario según tipología de comisaría - Fortalecimiento de capacidades del personal policial en comisarías y difusión de programas preventivos - Sistemas de información, comunicación y coordinación (fiscalía, serenazgo, etc.), según tipología de comisaría

Tipología de Proyecto	Componente de la tipología
Tipología 2 Mejoramiento y/o ampliación de servicios de formación policial en la Escuela Técnica Superior (ETS) de la PNP	• Fortalecimiento de capacidades de personal docente/instructores • Sistemas de información y comunicación para la formación policial • Infraestructura (ambientes académicos (aulas) y complementarios) • Equipos y mobiliario académicos y complementarios
Tipología 3 Instalación, mejoramiento y/o ampliación de servicios policiales especializados en beneficio de la seguridad ciudadana	• Fortalecimiento de capacidades del personal policial especializado • Infraestructura funcional especializada (divisiones, bases, destacamentos y/o complejos) • Equipamiento y mobiliario para operaciones especializadas aéreas, sistemas de patrullajes integrado, entre otros
Tipología 4 Instalación, mejoramiento y/o ampliación de los servicios de información y comunicación policial	• Infraestructura del centro de comando (expediente técnico y obra) • Equipamiento y mobiliario • Sistemas de información y comunicación integrada de registro de ocurrencias de delitos y faltas (observatorio) • Red de comunicaciones (radio, video vigilancia, entre otros)
Tipología 5 Mejoramiento y/o ampliación de servicios de seguridad ciudadana local - regional	• Infraestructura: como casetas de vigilancia, puestos de auxilio rápido (fijo-móvil), puestos de respuesta inmediata, central de monitoreo, área de serenazgo, entre otros. • Equipos: de sistemas de comunicación (radios, software, etc.), sistemas de información integrado (software, hardware), sistemas de video-vigilancia (cámaras, central de monitoreo), entre otros • Medios de transporte; motorizados (automóvil, motocicleta, etc.) y no motorizados (bicicleta, policía montada, etc.)

Tipología de Proyecto	Componente de la tipología
Tipología 5 Mejoramiento y/o ampliación de servicios de seguridad ciudadana local - regional	• Materiales o accesorios de seguridad (esposas, chalecos antibalas, garrotes, guantes, botas, uniformes, cascos, etc.), y animales (perro adiestrado, caballos y mula.) • Personal capacitado (serenos, ciudadanía organizada como las juntas vecinales y rondas campesinas, entre otros). • Talleres de inducción, sensibilización sobre prevención de la violencia familiar; pandillaje y la drogadicción; cultura de prevención del delito; derechos y deberes del niño, niña y adolescente y en materia de derechos humanos; adolescentes y jóvenes, expuestos a la comisión de delitos, prevención contra la trata de personas, entre otros

50

0036 Gestión integral de residuos sólidos

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0036 Gestión integral de residuos sólidos	3000001 Acciones comunes	5000276 Gestión del Programa
	3000579 Empresas cuentan con información para el cambio de patrones de producción y consumo	5004322 Promoción de instrumentos económicos, financieros y la ecoeficiencia en gestión de residuos sólidos
		5004323 Sensibilización a productores respecto al ciclo de vida de productos y degradación ambiental por el uso intensivo de los recursos naturales
	3000580 Entidades con sistema de Gestión integral de residuos sólidos	5004324 Capacitación en la gestión y manejo de residuos sólidos

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0036 Gestión integral de residuos sólidos	3000580 Entidades con sistema de Gestión integral de residuos sólidos	5004325 Asistencia técnica a los gobiernos locales para la gestión y manejo adecuado de residuos sólidos municipales
		5004326 Manejo de residuos sólidos municipales
	3000581 Consumidores con educación ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos	5004329 Difusión de la educación ambiental y participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos
	3000582 Entidades fiscalizadas para el cumplimiento de la legislación ambiental en materia de residuos sólidos	5004330 Monitoreo de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales
		5004331 Fiscalización y control en materia de residuos sólidos
	3000583 Gobiernos locales ejecutan actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos	5004332 Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales
		5004333 Difusión del sistema de bolsa de residuos y otros instrumentos para incentivar mercados de reciclaje

Tipología de Proyectos de Inversión

Tipología de Proyecto	Componente de la tipología
Tipología 1 Instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de los servicios de limpieza pública	• Almacenamiento, barrido y limpieza de espacios públicos • Recolección y transporte • Reaprovechamiento de residuos sólidos • Disposición final de residuos sólidos • Gestión administrativa, financiera y técnica • Educación ambiental (sensibilización ambiental)
Tipología 2 Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos	• Clausura del botadero • Control de la fuente de contaminación • Recuperación del área degradada • Gestión administrativa, financiera y técnica
Tipología 3 Instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de los servicios de gestión integral de residuos sólidos no municipales	• Clasificación y almacenamiento de residuos sólidos • Recolección y transporte • Reaprovechamiento de residuos sólidos • Tratamiento de residuos peligrosos • Disposición final de residuos sólidos • Gestión administrativa, financiera y técnica • Educación ambiental (sensibilización ambiental)

0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres⁵

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	3000166 Zonas geográficas monitoreadas y alertadas ante peligros hidrometeorológicos	5001571 Implementación del sistema integral de procesamiento de información para pronóstico
		5004257 Monitoreo y generación de pronósticos, avisos y estudios hidrometeorológicos
	3000169 Población con prácticas seguras en salud frente a ocurrencia de peligros naturales	5001580 Capacitación de comunidades en habilidades para reducir el riesgo de daños de salud
		5003301 Entrenamiento de la población en respuesta y rehabilitación en salud frente a emergencias y desastres
	3000433 Entidades con fortalecimiento de capacidades en manejo de desastres	5004272 Desarrollar capacidades en la gestión reactiva frente a emergencias y desastres
		5004273 Conformación e implementación de brigadas para la atención de emergencias
	3000435 Entidades con capacidades para la preparación y monitoreo ante emergencias por desastres	5001604 Desarrollo de los centro de operaciones de emergencias
		5004274 Comunidades alejadas con módulos de conectividad para la alerta permanente
		5004275 Desarrollo de campañas y simulacros en gestión reactiva

⁵ Este programa presupuestal no cuenta con tipología de proyectos de inversión validada.

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	3000450 Entidades públicas con gestión de riesgos de desastres en sus procesos de planificación y administración para el desarrollo	5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres
	3000516 Población recibe asistencia en situaciones de emergencias y desastres	5001609 Entrega adecuada y oportuna de bienes de ayuda humanitaria por parte de las entidades gubernamentales
		5004263 Asistencia con insumos para la actividad agrícola
		5004264 Asistencia con insumos para la actividad pecuaria
	3000560 Entidades informadas en forma permanente y con pronóstico frente al fenómeno El Niño	5004254 Generación de modelos climáticos para el pronóstico de la ocurrencia de fenómeno El Niño
	3000561 Población con capacidades de resistencia ante bajas temperaturas	5003326 Capacitación en técnicas no convencionales para los cultivos ante bajas temperaturas
	3000562 Municipios promueven la adecuada ocupación y uso del territorio frente al riesgo de desastres	5001593 Formulación y actualización de estudios territoriales para el análisis de riesgo a nivel urbano
		5004268 Formulación y actualización de los planes de acondicionamiento territorial y planes de desarrollo urbano en gobiernos locales

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	3000562 Municipios promueven la adecuada ocupación y uso del territorio frente al riesgo de desastres	5004270 Fortalecimiento de capacidades a funcionarios y población en emisión de licencias y cumplimiento de las normas técnicas para el desarrollo de edificaciones seguras
		5004271 Desarrollo de tecnologías constructivas y prototipos de edificaciones seguras
	3000563 Comunidades con sistema de alerta temprana	5003293 Desarrollo del sistema de alerta temprana y de comunicación
		5004472 Identificación de áreas geográficas impactadas
	3000565 Servicios esenciales seguros ante emergencias y desastres	5001576 Seguridad funcional de los establecimientos de salud
		5001596 Formulación y actualización de los análisis de la vulnerabilidad de las prestadoras de servicios de saneamiento
		5003299 Análisis de la vulnerabilidad de establecimientos de salud
		5004475 Seguridad estructural y no estructural de establecimientos de salud
	3000610 Población con medidas de protección física ante peligros hidrometeorológicos	5003315 Asistencia técnica para el tratamiento de cuencas altas

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	3000610 Población con medidas de protección física ante peligros hidrometeorológicos	5003317 Monumentación y control de la faja Marginal
		5004259 Tratamiento de cuencas altas
		5004260 Desarrollo de capacidades para la gestión del recurso hídrico en los ríos y bienes asociados relacionadas a la gestión de riesgos
		5004261 Identificación y control de zonas críticas en causas de ríos
		5004262 Mantenimiento y consolidación de cauces, defensas ribereñas, canales y drenajes en zonas urbanas y agrícolas
	3000628 Población con monitoreo, vigilancia y control de daños a la salud frente a emergencias y desastres	5003303 Organización e implementación de simulacros frente a emergencias y desastres
		5004473 Implementación de centros de operaciones de emergencias de salud para el análisis de información y toma de decisiones ante situaciones de emergencias y desastres

0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana	3000001 Acciones Comunes	5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión
	3000399 Personas acceden a nivel nacional a la actividad física, recreativa y deportiva	5003185 Desarrollo de campañas focalizado orientadas a población objetivo por grupos vulnerables
		5004208 Promoción del uso adecuado de instalaciones deportivas en ámbito regional y local

Tipología de Proyectos de Inversión

Tipología de Proyecto	Componente de la tipología
Tipología 1 Instalación, mejoramiento y/o ampliación de escenarios deportivos para la práctica competitiva de deportistas y público espectador asistente en torneos de nivel nacional e internacional	- Infraestructura, equipamiento y acondicionamiento de instalaciones exteriores necesarias, incluye - Estadios para torneos de competencia de fútbol y/o atletismo de carácter nacional e internacional, donde asiste la población a espectar eventos deportivos. Cuenta necesariamente con tribunas y techado - Coliseos para torneos del voleibol, basketball, futsal, artes marciales, box, tenis de mesa y gimnasia, de alcance nacional e internacional, donde asiste la población a espectar eventos deportivos, necesariamente tiene tribunas

Tipología de Proyecto	Componente de la tipología
Tipología 1 Instalación, mejoramiento y/o ampliación de escenarios deportivos para la práctica competitiva de deportistas y público espectador asistente en torneos de nivel nacional e internacional	- Piscina olímpica para torneos de natación, nado sincronizado, saltos ornamentales a nivel nacional e internacional principalmente, donde asiste la población a espectar eventos deportivos, necesariamente tiene tribunas. Uso durante todo el año - Velódromo, campo de handball, entre otros, para torneos de ciclismo de velocidad, balonmano y otros donde asiste la población a espectar eventos deportivos • Promoción e implementación de torneos y competencias • Capacitación a autoridades deportivas, clubes, instituciones educativas, entrenadores y deportistas para la sostenibilidad de las instalaciones
Tipología 2 Instalación o , mejoramiento y/o ampliación de escenarios deportivos abiertos o cerrados para la práctica deportiva recreativa de disciplinas deportivas para fines de esparcimiento y recreación la población	• Infraestructura, equipamiento y acondicionamiento de instalaciones exteriores necesarias, incluye: - Complejo deportivo para la práctica masiva del deporte a nivel recreativo del futsal, vóleibol, basketball y fútbol. - Generalmente tienen varias canchas de cada deporte - Minicomplejo deportivo o losas multi-deportivas para la práctica masiva del deporte a nivel recreativo del futsal, voleibol, basketball y fútbol. Generalmente tienen 1 o 2 canchas en total - Piscina semiolímpica (con sistema temperado) para la práctica masiva de natación a nivel recreativo, durante todo el año; y, (iv) polideportivo para la práctica recreativa del voleibol, basketball, futsal, artes marciales, box, gimnasia y otros deportes, pueden o no tener tribunas • Promoción e implementación de torneos y competencias

Tipología de Proyecto	Componente de la tipología
Tipología 2 Instalación o , mejoramiento y/o ampliación de escenarios deportivos abiertos o cerrados para la práctica deportiva recreativa de disciplinas deportivas para fines de esparcimiento y recreación la población	• Capacitación a autoridades deportivas, clubes, instituciones educativas, entrenadores y deportistas para la sostenibilidad de las instalaciones
Tipología 3 Instalación, mejoramiento y/o ampliación de servicios deportivos para la preparación, entrenamiento y desarrollo deportivo de alto rendimiento	• Infraestructura, equipamiento y promoción de: - Centros de alto rendimiento (CAR y/o CEAR) para el entrenamiento y concentración de deportistas de alta competencia (seleccionados y preseleccionados) - Centro Educativo Deportivo Experimental* (CEDE) para escolares en proyección que practican deportes a nivel de alta competencia en las instalaciones deportivas de sus instituciones educativas denominado como CEDE - Polideportivo para la entrenamiento y desarrollo técnico orientado al alto rendimiento del vóley, basketball, fútbol, artes marciales, box gimnasia y otros deportes, generalmente no llevan tribunas.

0115 Programa Nacional de Alimentación Escolar⁶

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0115 Programa Nacional de Alimentación Escolar	3000557 Estudiantes de instituciones educativas públicas de inicial - 3 a 5 años - y primaria reciben servicio alimentario a través de la gestión de productos	5004242 Equipamiento del Servicio Alimentario

0117 Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono⁷

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0117 Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono	3000589 Niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono acceden a servicios de protección y cuidado	5004952 Supervisión o acreditación de servicios de protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono

0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular⁸

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	3000385 Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	5003110 Locales escolares de instituciones educativas de ii ciclo de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento

⁶ Este programa presupuestal no cuenta con tipología de proyectos de inversión.

⁷ Este programa presupuestal no cuenta con tipología de proyectos de inversión.

⁸ Este programa presupuestal no cuenta con tipología de proyectos de inversión.

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Obra
0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	3000385 Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	5003111 Locales escolares de instituciones educativas de primaria con condiciones adecuadas para su funcionamiento
		5003112 Locales escolares de instituciones educativas de secundaria con condiciones adecuadas para su funcionamiento
	3000387 Estudiantes de educación básica regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes	5003141 Gestión de materiales y recursos educativos de ii ciclo de educación básica regular
		5003142 Gestión de materiales y recursos educativos de primaria
		5003143 Gestión de materiales y recursos educativos de secundaria

Anexo N° 3

Modelo de Plan de Trabajo para cumplimiento de metas del PI

Plan de Trabajo para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos
_____ (indicar año)

Municipalidad de _____ (indicar el nombre)

Meta:

Indicar el número y nombre de la meta

Fecha de cumplimiento de la meta:

Indicar si corresponde al 31 de julio y/o 31 de diciembre

62

Gerencia/Oficina/Área técnica responsable de la meta:

Indicar el área técnica responsable en la municipalidad de dar cumplimiento a la meta

Responsable de la meta:

Indicar a la persona responsable o responsables de la meta

Indicaciones: Para elaborar el Plan de Trabajo de cada meta del PI, el funcionario responsable deberá revisar el Instructivo de la meta, y de ser el caso, el material educativo que se dispone para la meta, a fin de identificar los Indicadores / Actividades requeridos para dar cumplimiento a la meta.

El **Instructivo de la meta** y el **material educativo** relacionado a la meta se encuentran en la página web: www.mef.gob.pe. (Ruta: Presupuesto Público/ Incentivos para Gobiernos Locales y Regionales/ Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal)

Programación de las tareas requeridas para dar cumplimiento a la Meta _____ *(Indicar el nombre)*

Indicadores / Actividades (Considerar los Indicadores/actividades obligatorias y adicionales que están señalados en el cuadro de indicadores según el instructivo de cada meta)	Plazo máximo para el cumplimiento de cada Indicador / Actividad (Considerar los plazos máximos que señalan en los instructivos para el cumplimiento de las metas)	Tareas asociadas a cada Indicador/Actividad	Fecha del cumplimiento de cada tarea	Recursos necesarios para cada tarea (Técnicos, materiales, servicios etc.)	Cantidad de recursos necesarios	Costo total (*) estimados en nuevos soles (costos de los recursos necesarios para la ejecución de las tareas)	Cuenta con financiamiento (Si o no)	Responsables de la ejecución de cada tarea
Indicador/Actividad 1		Tarea 1.1						
		Tarea 1.2						
		Tarea 1.3						
		Tarea 1.4						
		Tarea 1.5						
		Tarea 1.6						
								
Indicador/Actividad 2		Tarea 2.1						
		Tarea 2.2						
		Tarea 2.3						
		Tarea 2.4						
		Tarea 2.5						
		Tarea 2.6						
								
Indicador/Actividad 3		Tarea 3.1						
		Tarea 3.2						
		Tarea 3.3						
		Tarea 3.4						
		Tarea 3.5						
		Tarea 3.6						
								

(*) No se podrá financiar iniciativas que busquen cubrir gastos corrientes de la organización ni contratar personal de carácter permanente ni tampoco asumir obligaciones que puedan verse afectadas por el incumplimiento de la meta y la no transferencia de recursos y demás restricciones establecidas en las normas y regulaciones de los sistemas administrativos.

Anexo N° 4

Modelo de Ficha de Solicitud de Recursos del PI

64

1. Datos Generales			
Intervención:	Cumplimiento de una meta		Marcar con una (X)
	Sostenimiento de una meta		
	Objetivos PI		
Fecha de inicio prevista		Fecha de término prevista	
Gerencia/Oficina/Área técnica responsable de meta:			
Persona responsable:			
Sustento Normativo de la Competencia Institucional		Indicar el tipo y nombre de la norma (s) y el correspondiente artículo (s)	
2. Descripción y sustento técnico de la intervención			
Actividad/PIP a desarrollar	Resultado Esperado	Sustento técnico	
Describir la actividad a realizar	Indicar el resultado que se espera alcanzar	Explicar y fundamentar la necesidad de llevar a cabo la actividad o PIP. Si contribuye con los objetivos del PI, indicar con cual o cuales o si se trata del sostenimiento de una meta indicar cuál y por qué. En caso se trate de actividades o PIP para el cumplimiento de una meta hacer referencia al plan de trabajo presentado.	
3. Presupuesto Estimado			
Presupuesto estimado	Indicar el presupuesto que se ha estimado requerirá la actividad o PIP		

Firma y sello del responsable

Anexo N° 5

Programas Presupuestales con Articulación Territorial 2015

La articulación territorial se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un PP. Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los distintos niveles de gobierno.

Las actividades y los productos de un PP pueden ser ejecutados tanto por entidades del gobierno nacional como por los gobiernos regionales y locales en el marco de sus competencias. En estos casos, el responsable de la identificación, diseño y remisión de los “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” es el gobierno nacional. Los gobiernos regionales y gobiernos locales participan en la programación, formulación y ejecución de productos de un PP en el marco de sus competencias y cuando corresponda⁹.

Temática	Código PP	Nombre del PP
Programas presupuestales ambientales	0036	Gestión integral de residuos sólidos
	0096	Gestión de la calidad del aire
	0130	Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre
Programas presupuestales de infraestructura	0046	Acceso y uso de la electrificación rural
	0061	Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre
	0068	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
	0082	Programa nacional de saneamiento urbano
	0083	Programa nacional de saneamiento rural
	0108	Mejoramiento integral de barrios
	0109	Nuestras ciudades

⁹ Fuente: Directiva N° 001-2014-EF/50.01. “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015”.

Temática	Código PP	Nombre del PP
Programas presupuestales de orden interno y seguridad	0030	Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Programas presupuestales productivos	0039	Mejora de la sanidad animal
	0040	Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal
	0041	Mejora de la inocuidad agroalimentaria
	0042	Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
	0087	Incremento de la competitividad del sector artesanía
	0089	Reducción de la degradación de los suelos agrarios
	0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
Programas presupuestales sociales	0001	Programa articulado nutricional
	0002	Salud materno neonatal
	0016	TBC-VIH/sida
	0017	Enfermedades metaxenicas y zoonosis
	0018	Enfermedades no transmisibles
	0024	Prevención y control de cáncer
	0080	Lucha contra la violencia familiar
	0090	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
	0101	Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana
	0104	Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas
	0117	Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono
	0129	Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad

Anexo N° 6

Modelo de Informe de Uso de los Recursos del PI

Informe de uso de los recursos transferidos durante el *(indicar el año)* **por cumplimiento de metas del Plan de Incentivos**

Informe N° XXX

A : Indicar el nombre del Alcalde o Alcaldesa
DE : Área responsable de Presupuesto
ASUNTO : Uso de recursos del Plan Incentivos correspondientes al año *(indicar año)*
FECHA :

De acuerdo a lo establecido por el artículo 13° del DS N° 015-2014-EF *(se deberá actualizar el artículo y norma legal vigente)*, los recursos asignados a los gobiernos locales por el Plan de Incentivos (PI) se destinan prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de las metas establecidas en cada año, y/o a los fines y objetivos del referido Plan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente norma.

Para tal fin, el Titular de cada pliego supervisará bajo responsabilidad que los recursos del PI efectivamente se utilicen de acuerdo a lo dispuesto en dicho artículo, debiendo informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Interno de su respectiva entidad, hasta ... *(señalar el plazo establecido por la normatividad vigente)*, el uso de los recursos transferidos durante el ... *(indicar el año)* por cumplimiento de metas del Plan de Incentivos.

El presente informe da cuenta del uso de los recursos del Plan de Incentivos.

I. RECURSOS RECIBIDOS POR CUMPLIMIENTO DE METAS:

En esta sección se debe indicar los recursos obtenidos por el cumplimiento de las metas. Incluir el monto del bono si corresponde.

Cuadro 1

Por cumplimiento de Metas	Monto Recibido
Metas diciembre <i>(indicar año)</i>	S/. XXX
Metas julio <i>(indicar año)</i>	S/. XXX
Bono por cumplimiento de 100% metas	S/. XXX
Total	S/. XXX

De ser el caso al total del Cuadro 1 se deberá adicionar el saldo de balance proveniente de los recursos del PI.

II.USO DE RECURSOS:

En la presente sección, se indicará en qué se han utilizado los recursos del PI: para cumplimiento de las metas del presente año, para el sostenimiento de metas o en el marco de los objetivos del PI. Asimismo, en caso de haber destinado recursos a proyectos de inversión se detallará. Cabe precisar que se ha incorporado la mención a programas presupuestales. Asimismo, se adjunta un anexo para un mayor detalle de las actividades financiadas con recursos del PI.

Cuadro 2

Actividades del Plan de Trabajo para el cumplimiento de metas financiadas con recursos del Plan de Incentivos durante el año

Nombre de la actividad indicada en el Plan de Trabajo	Indicar la meta	Gasto realizado (*)	Fecha en la que se incorporaron los recursos (Nota de modificación)
Señalar la actividad que se consignó en el plan de trabajo			

(*) Descripción del gasto realizado a nivel de específica de gasto.

Cuadro 3

Actividades financiadas con recursos del Plan de Incentivos vinculadas al sostenimiento de metas y/o a los objetivos del Plan de Incentivos

Objetivo del PI y/o Meta	Actividad	Gasto realizado (*)	Fecha en la que se incorporaron los recursos (Nota de modificación)	Sustento técnico
Citar objetivo y/o meta correspondiente				Sustentar como se ha contribuido con el objetivo del PI o con el sostenimiento de una meta del PI

(*) Descripción del gasto realizado a nivel de específica de gasto.

Cuadro 4

Cuadro Resumen Uso de Recursos del PI

Rubro	Monto
Para cumplimiento de metas	
Contribución Objetivos PI	
Sostenimiento de Metas	
Total	

Nota: Este resumen proviene del Anexo "Detalle de las actividades financiadas con recursos del PI"

III. CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES FINALES

En esta sección se pueden señalar las principales dificultades, propuestas para mejorar el uso de recursos u otras que el funcionario considere puedan contribuir con la gestión.

Firma y sello

Anexo: Detalle de las actividades financiadas con recursos del PI

Actividad/ tarea	Número de específica de gasto (*)	Descripción de específica de gasto (*)	Cantidad	Costo Unitario	Costo total	% del total

(*) Conforme a lo establecido por el Clasificador de Gastos del Sistema de Gestión Presupuestal del Sector Público, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el detalle consignado en el presente anexo deberá ser utilizado para la elaboración de la nota de modificación presupuestaria.

Ministerio de Economía y Finanzas
DGPP - Dirección General de Presupuesto Público

D: Jr. Junín N° 319 Lima Cercado
T: (511) 311-5930
incentivos.municipales@mef.gob.pe

